

# BOLSA

Cotización oficial del 10 de Noviembre de 1911

| Último cambio anterior. |        | VALORES DEL ESTADO                      | Cambios de hoy. | Último cambio anterior. | VALORES DE SOCIEDADES | Valor nominal de cada título.                   | Des-embolsado. | CAMBIOS DE HOY |
|-------------------------|--------|---|-----------------|-------------------------|-----------------------|---|----------------|----------------|
| FECHA                   | O/O    | 4 POR 100 PERPETUO                      | O/O             | FECHA                   | O/O                   | Pesetas.  | O/O            | O/O            |
| 2-11-911                | 83,90  | Al contado.                             |                 | 9-11-911                | 458,00                | Banco de España.....                            |                | 458,00         |
| 9-11-911                | 84,20  | Serie E, de 50.000 pesetas nominales... |                 | 20-10-911               | 254,00                | Banco Hipotecario de España..                   | 45             |                |
| 7-11-911                | 84,15  | > E, de 25.000 > > > .....              | 81,30           | 8-11-911                | 2 9,50                | Compañía Arrend. de Tabacos.                    |                |                |
| 9-11-911                | 84,90  | > D, de 2.500 > > > .....               |                 | 9-11-911                | 272,00                | Unión Española de Explosivos.                   |                | 272,00         |
| 8-11-911                | 84,80  | > B, de 2.500 > > > .....               |                 | 8-11-911                | 84,00                 | Banco de Castilla.....                          | 40             |                |
| 7-11-911                | 84,90  | > A, de 500 > > > .....                 | 85,00           | 6-11-911                | 144,00                | Banco Hispano Americano.....                    |                |                |
| 6-11-911                | 85,00  | > H, de 200 > > > .....                 | 87,00           | 9-11-911                | 119,00                | Banco Español de Crédito.....                   |                | 123,00         |
| 6-11-911                | 85,00  | > G, de 100 > > > .....                 | 87,00           | 9-11-911                | 47,00                 | Socid. Gral. Azuc. Españ. Preferentes.          |                | 46,50          |
| 8-11-911                | 85,00  | En diferentes series.....               |                 | 9-11-911                | 17,75                 | > > > Ordinarias.                               |                | 17,50          |
|                         |        | A plazo.                                |                 | 1-10-911                | 250,00                | Altos Hornos de Vizcaya .....                   |                |                |
| 4-11-911                | 84,55  | Fin corriente.....                      |                 | 31-7-910                | 99,50                 | C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.                |                |                |
|                         |        | 4 POR 100 AMORTIZABLE                   |                 | 5-7-910                 | 82,50                 | Sociedad de Chamberí.....                       |                |                |
| 7-11-911                | 94,25  | Serie E, de 25.000 pesetas nominales... | 94,55           | 2-12-910                | 18,00                 | Mediodía de Madrid.....                         |                |                |
| 9-11-911                | 94,40  | > D, de 12.500 > > > .....              | 94,45           | 8-11-911                | 92,90                 | Ferrocarriles M. Z. A.....                      |                |                |
| 9-11-911                | 94,35  | > C, de 5.000 > > > .....               | 94,45           | 8-11-911                | 93,5                  | Idem Norte de España.....                       |                |                |
| 9-11-911                | 94,40  | > B, de 2.500 > > > .....               | 94,45           | 9-11-911                | 450,00                | E.ª Español del Río de la Plata.                |                | 490            |
| 9-11-911                | 94,40  | > A, de 500 > > > .....                 | 94,45           |                         |                       | OBLIGACIONES                                    | Interés anual. |                |
| 9-10-911                | 94,40  | En diferentes series.....               | 94,45           | 9-11-911                | 101,60                | Cédulas del Banco Hipotecario.                  | O/O            | 101,60 y 70    |
|                         |        | 5 POR 100 AMORTIZABLE                   |                 | 8-11-911                | 78,50                 | Socid. Gral. Azuc.ª Española..                  | 4              |                |
|                         |        | Al contado.                             |                 | 15-10-910               | 91,00                 | C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.                | 5              |                |
| 9-11-911                | 102,00 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales... | 102,05          | 10-5-910                | 89,00                 | Sociedad de Chamberí.....                       | 5              |                |
| 9-11-911                | 102,00 | > E, de 25.000 > > > .....              |                 | 28-1-911                | 90,00                 | Mediodía de Madrid.....                         | 5              |                |
| 9-11-911                | 102,03 | > D, de 12.500 > > > .....              |                 | 9-11-911                | 104,00                | F. C. M. Z. A. Valladolid a Alva. Serie A.      | 5              | 104,00         |
| 9-11-911                | 102,15 | > C, de 5.000 > > > .....               | 102,05          | 10-3-908                | 102,00                | Id. Id. Id. Id. > B.                            | 4 1/2          |                |
| 9-11-911                | 102,15 | > B, de 2.500 > > > .....               | 102,10 y 15     | 31-10-911               | 95,50                 | Id. Id. Id. Id. > C.                            | 4              |                |
| 9-11-911                | 102,25 | > A, de 500 > > > .....                 |                 |                         |                       | Id. Norte de España Emisión 17 Enero 1905.      |                |                |
| 9-11-911                | 102,25 | En diferentes series.....               | 102,10          | 28-10-911               | 81,00                 | > > > 1.ª serie.                                | 475            |                |
|                         |        |   |                 | 28-10-911               | 81,25                 | > > > 2.ª >                                     | 475            |                |
|                         |        |   |                 | 28-10-911               | 82,00                 | > > > 3.ª >                                     | 475            |                |
|                         |        |   |                 | 28-10-911               | 81,60                 | > > > 4.ª >                                     | 475            |                |
|                         |        |   |                 | 28-10-911               | 76,00                 | > > > 5.ª >                                     | 500            |                |
|                         |        |   |                 |                         |                       | AYUNTAMIENTO DE MADRID                          |                |                |
|                         |        |   |                 | 21-2-910                | 80,00                 | Sisa.....                                       | 5              |                |
|                         |        |   |                 | 8-11-911                | 77,50                 | Obligaciones.....                               | 5              |                |
|                         |        |   |                 | 21-1-910                | 86,00                 | Idem de Erlanger.....                           | 4              | 83,00          |
|                         |        |   |                 | 8-11-911                | 83,00                 | Idem por resultados.....                        | 5              |                |
|                         |        |   |                 | 9-11-911                | 86,00                 | Id. para pago de expropiaciones en el interior. | 5              |                |
|                         |        |   |                 | 9-11-911                | 88,00                 | Cédulas para Id. de Id. en el extranjero.....   | 4 1/2          | 87,50          |
|                         |        |   |                 |                         |                       | Diputación provincial de Madrid.                |                |                |
|                         |        |   |                 | 9-11-911                | 101,00                | Obligaciones.....                               | 60             | 100,90         |

## PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

|   |         |
|---|---------|
| 4 por 100 perpetuo al contado.....      | 803,100 |
| Idem, fin corriente.....                | 0,000   |
| Idem, fin próximo.....                  | 0,000   |
| Carpetas del 4 por 100 amortizable..... | 130,000 |
| 5 por 100 amortizable.....              | 97,000  |
| Acciones del Banco de España.....       | 4,000   |
| Idem del Banco Hipotecario.....         | 0,000   |
| Idem de la Arrendataria de Tabacos..... | 0,000   |
| Azucareras.—Preferentes.....            | 70,500  |
| Idem ordinarias.....                    | 11,000  |
| Cédulas del Banco Hipotecario.....      | 51,000  |

## CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

| FRANCO NEGOCIADOS               |         |
|---------------------------------|---------|
| Paris, á la vista, total.....   | 295,000 |
| Cambio medio.....               | 108,775 |
| LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS    |         |
| Londres, á la vista, total..... | 3,000   |
| Cambio medio.....               | 27,375  |

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

### ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

*Día 10 de Noviembre de 1911.*

La depresión de las islas Británicas se aleja hacia el mar del Norte, pero su efecto aún llega á Cantabria y Galicia.

Sobre Murcia, Alicante y Albuera se haya también un centro de perturbación atmosférica (758 m/m), y las presiones elevadas deben encontrarse por las Azores.

Las Nubias son generales en España, pero no tan copiosas como las registra las ayer; los vientos son blandos ó moderados, de la región del Oeste. La temperatura

máxima de ayer fué de 23 grados en Murcia, y la mínima de hoy ha sido de un grado bajo cero en Salamanca.

Avisos trasmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

La depresión de las islas Británicas se aleja hacia el mar del Norte. Sobre Murcia y Alicante se encuentra el centro de una perturbación atmosférica (758 m/m).

El tiempo es probable que continúe algo lluvioso con mar y vientos frescos del Oeste, en Cantabria y Galicia. En el Estrecho vientos frescos á muy frescos del Oeste con lluvias y marejada. En Levante régimen de lluvias con vientos bonancibles á frescos del primer cuadrante.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar al Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

### Observaciones del viernes 10 de Noviembre de 1911

Parque del Retiro, (Antigua Estm.).

| Hora. | Barómetro en m. y º | Temperatura en º | Humedad relativa % | VIENTO     |                 | Lluvia en m/m | Estado del Cielo. | NOTAS   |
|-------|---------------------|------------------|--------------------|------------|-----------------|---------------|-------------------|---|
|       |                     |                  |                    | Dirección. | Fuerza de 0 á 5 |               |                   |   |
| 04    | 700.91              | 5.1              | 98                 | Calma..    | 0=Calma....     | 2,0           | Cto. (Llave).     | Temperatura máxima á la sombra.... 9.9  |
| 6     | 700.20              | 4.6              | 96                 | N.....     | 1=Ventolina..   | 0,3           | Idem. idem.       | Idem mínima á la idem..... 3.0  |
| 8     | 702.08              | 4.3              | 99                 | N.....     | 2=Muy flojo..   | 0,1           | Casi cubierto.    | Idem máxima al Sol en el vacío..... 45.8  |
| 10    | 703.21              | 8.7              | 68                 | NE.....    | 3=Flojo.....    | >             | Idem.             | Idem mínima junto al suelo..... 3.0   |
| 12    | 704.11              | 8.6              | 58                 | NNE....    | 2=Muy flojo..   | >             | Casi despejado.   | Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas... 233 |
| 20    | 706.14              | 4.0              | 79                 | Calma...   | 0=Calma....     | >             | Despejado.        |   |

### SUBASTAS

#### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

##### Subsecretaría.

Suspendida la subasta de las obras de reparación de la Real Colegiata de Covadonga, anunciada en la GACETA de 26 de Septiembre de 1910.

Esta Subsecretaría ha acordado señalar el día 11 de Diciembre próximo, á las doce, para su celebración.

Madrid, 7 de Noviembre de 1911.—El Subsecretario, Rivas. 2—836 de 1910

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 31 de Octubre último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 2 del próximo mes de Diciembre, á las once, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras que comprende el tramo de los seis primeros kilómetros del trozo primero de la variación de la carretera de Ovesta del Espino á Málaga, provincia de Málaga, cuyo presupuesto de contrata es de 163.050,00 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Go-

bierno Civil de la provincia de Málaga.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 27 del mes actual, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 8.200 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 6 de Noviembre de 1911.—El Director general, L. de Armiñán.

##### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 6 del corriente mes, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras que comprende el tramo de los seis primeros kilómetros del trozo primero de la variación de la carretera de Ovesta del Espino á Málaga, provincia de Málaga, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese definitivamente la can-

tidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquélla en que se añada alguna cláusula)

(Fecha y firma del proponente.)

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### Universidad Central.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, se proveerán por concurso dos plazas de Ayudantes gratuitos de la Sección de Ciencias, con destino al Instituto general y técnico de Segovia.

Los aspirantes á las indicadas plazas deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Ciencias, ó tener los ejercicios del grado, debiendo presentar, antes de tomar posesión, el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocido importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catadrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas

das, dirigián instancia documentada á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría General de esta Universidad, á las catorce del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que de orden del Excelentísimo señor Rector de esta Universidad se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dichas plazas.

Madrid, 7 de Noviembre de 1911.—El Secretario general, Leopoldo Solier. P.—2784

**Universidad de Santiago.**

Habiéndose publicado en la GACETA DE MADRID del día 3 del corriente la relación de vacantes que han de proveerse por concurso único de ascenso, y figurando la Escuela de Riberas del Sor, en Mañón (Coruña), para proveer en Maestra en vez de Maestro, según acuerdo de la Junta local, se hace la modificación en la forma indicada.

Lo que se hace público para conocimiento de los aspirantes.

Santiago, 7 de Noviembre de 1911.—El Rector, Cleto Troncoso. P.—2814

**Gobierno Civil**

**de la provincia de Pontevedra.**

**NEGOCIADO 2.º—REEMPLAZOS**

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Salvador Rodríguez Fernández, del Ayuntamiento de Arba, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, en cargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa Inocencia pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Antonio una exención con arreglo al artículo 69 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad sesenta y dos años, estatura alta, pelo castaño, ojos ídem.

Pontevedra, 27 de Octubre de 1911.—El Gobernador, José Boente. P.—2809

**Delegación de Hacienda de la provincia de Málaga.**

Ignorándose el domicilio de D. Mariano de la Torre y Calderón ó sus herederos, se le cita por este edicto, á fin de que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que se publique en este diario oficial, se presente en esta Delegación de Hacienda, á recoger el pliego de cargo que se le tiene formulado con motivo del alcance que le resultó al ex Agente ejecutivo de la segunda zona de esta capital, D. José Roca Mota.

Málaga, 6 de Noviembre de 1911.—El Delegado, M. Bermejo. P.—2806

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Belmonte.**

D. Santiago Verdejo y Nohales, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Belmonte,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución territorial, perteneciente á los años 1898 89 á 960 de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

- Mateo y Eugenia Hernández, 227,49 pesetas.
- Pedro Fernández, 415,39.
- Santos López Sánchez, 38,69.
- Braulio Martínez Nohales, 52,01.
- Severiano García Noya, 49,98.
- Anastasio Juárez, 240,40.
- Casto Jurado, 62,41.
- Dionisia Alvarado, 1.965,09.
- Ramón Sacedón, 169,13.
- Francisco Redondo Guijarro, 252,79.
- Felipe Angulo, 162,18.
- Antonio Pintado, 154,85.
- Pedro Miguel de la Peña, 192,47.
- Manuel Ferras Delgado, 160,32.
- Martina Navarro Prieto, 125,76.
- Victoriano López Gómez, 64,97.
- Francisco Fuentes, 72,72.
- Eleuterio García Navarro, 72,84.
- Josefa García Lorente, 160,80.
- Benito Merino Zafra, 2.034,71.
- Dolores López Albornoz, 103,20.
- Tomás Obamón Montellano, 176,69.
- Esteban Costa, 207,92.
- Eusebio Almodóvar, 46,75.
- Juan de Dios Agudo, 87,35.
- Juan Miguel Antonio, 258,90.
- Bruno Angulo Martínez, 851,57.
- Ramón Bravo Morales, 509,62.
- José Bravo Morales, 401,55.
- Enriqueta Mota, 747,05.
- Capollana de Anunciación, 1.830,77.
- Francisco Castellanos Polayo, 477,42.
- Carmen Blanco Martínez, 458,60.
- Fructuoso Campos Pérez, 87,36.
- Ramón Castellanos, 537,39.

En Belmonte á 22 de Octubre de 1911.—El Recaudador, Santiago Verdejo. P.—2726

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Muelva.**

D. Juan Torres Rodríguez, Recaudador de Contribuciones y Agente ejecutivo en esta villa.

Pongo en conocimiento del deudor que á continuación se relaciona, que por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 20 de Abril último, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo

dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, al contribuyente incluido en la anterior relación.

«Notifíquese al deudor esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos, durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

*Nombres del deudor.*

D. Francisco Guijarro Avocado, 167,55 pesetas.

Y á fin de que el interesado no padezca ignorancia y pueda, en el plazo de diez días, ponerse á cubierto de sus débitos, hago fijar el presente y otros de igual tenor en los sitios de costumbre en esta localidad, y otros, que se fijarán en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, por ignorarse el paradero de dicho deudor, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la mencionada Instrucción.

Alosno, 4 de Octubre de 1911.—El Recaudador, Juan Torres. P.—2799

Pongo en conocimiento de los deudores que á continuación se relacionan, que por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 4 de Mayo último, se ha decretado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los deudores esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos, durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

*Nombres de los deudores.*

D. Luis María Villar, 18,55 pesetas.

El mismo, 171,95.

D.ª Josefa García Martín, 132,37.

Y á fin de que los interesados no padezca ignorancia y puedan en el plazo de diez días ponerse á cubierto de sus débitos, hago fijar el presente y otros de igual tenor en los sitios de costumbre en esta localidad, y otros, que se fijarán en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, por ignorarse el paradero de dichos deudores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la mencionada Instrucción.

Puebla de Guzmán á 9 de Octubre de 1911.—El Recaudador, Juan Torres.

P.—2746

**Comisión ejecutiva de la zona de Cartagena.**

**Contribución urbana.—Tercer trimestre de 1911.**

D. José Orta Reboila, Agente ejecutivo. Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución, trimestre y pueblo arriba expresados se

encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes, á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por carecer de persona que les represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.  
»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus

débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo».

Relación que se cita.

| Número de orden del repar-timiento. | NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES      | DOMICILIO       | CUOTAS   |   | Número de orden del repar-timiento. | NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES     | DOMICILIO         | CUOTAS   |   |
|-------------------------------------|------------------------------------|-----------------|----------|---|-------------------------------------|-----------------------------------|-------------------|----------|---|
|                                     |                                    |                 | Pesetas. | — |                                     |                                   |                   | Pesetas. | — |
| 19.506                              | María Arca Loyocano.....           | La Unión.....   | 2,17     |   | 58                                  | Antonio López.....                | La Unión.....     | 2,72     |   |
| 680                                 | Juan Ballester López.....          | Murcia.....     | 4,13     |   | 59                                  | Diego López Fructuoso.....        | Murcia.....       | 2,18     |   |
| 61                                  | Mariano Bueno Martínez.....        | La Unión.....   | 3,21     |   | 66                                  | María Luengo López.....           | La Unión.....     | 1,91     |   |
| 62                                  | Alfonso Bastida Siles.....         | San Javier..... | 70,56    |   | 68                                  | José Larmán Vidal.....            | Totana.....       | 2,12     |   |
| 63                                  | El mismo.....                      | Idem.....       | 21,21    |   | 73                                  | Ponciano Maestro Pérez.....       | La Unión.....     | 1,63     |   |
| 79                                  | José Cegarra Nieto.....            | La Unión.....   | 2,72     |   | 74                                  | El mismo.....                     | Idem.....         | 1,79     |   |
| 30                                  | El mismo.....                      | Idem.....       | 2,17     |   | 75                                  | Idem.....                         | Idem.....         | 1,63     |   |
| 31                                  | Idem.....                          | Idem.....       | 2,17     |   | 90                                  | Cayetano Martínez Gutiérrez.....  | Fuente Alamo..... | 3,81     |   |
| 32                                  | Idem.....                          | Idem.....       | 2,17     |   | 91                                  | Emeterio Martínez Conde.....      | La Unión.....     | 2,61     |   |
| 33                                  | Idem.....                          | Idem.....       | 2,18     |   | 92                                  | Juan Martínez Hernández.....      | Idem.....         | 1,96     |   |
| 34                                  | Idem.....                          | Idem.....       | 2,18     |   | 28                                  | El mismo.....                     | Idem.....         | 82,95    |   |
| 19.685                              | Idem.....                          | Idem.....       | 2,72     |   | 33                                  | Idem.....                         | Idem.....         | 2,18     |   |
| 702                                 | Jacinto Conesa García.....         | Idem.....       | 3,27     |   | 40                                  | Juana y José Martínez López.....  | Fuente Alamo..... | 1,63     |   |
| 5                                   | Romelico Carranza.....             | Idem.....       | 9,03     |   | 19.941                              | Matilde Martínez Balana.....      | La Unión.....     | 2,61     |   |
| 6                                   | La misma.....                      | Idem.....       | 3,81     |   | 55                                  | Concepción Moncada Hernández..... | Roche.....        | 3,81     |   |
| 14                                  | José Carrión Blaya.....            | Idem.....       | 3,27     |   | 64                                  | Pedro Marín Sánchez.....          | La Unión.....     | 3,81     |   |
| 23                                  | Joaquín Fontes.....                | Murcia.....     | 2,18     |   | 65                                  | Ana Marián Ros.....               | Idem.....         | 3,26     |   |
| 24                                  | El mismo.....                      | Idem.....       | 2,18     |   | 20.057                              | Enrique Ochoa.....                | Valencia.....     | 2,02     |   |
| 25                                  | Idem.....                          | Idem.....       | 2,18     |   | 74                                  | Juan Penelés.....                 | La Unión.....     | 1,96     |   |
| 26                                  | Idem.....                          | Idem.....       | 2,18     |   | 94                                  | Simón Pérez Martínez.....         | Idem.....         | 2,18     |   |
| 37                                  | Eduardo Triguán.....               | La Unión.....   | 4,24     |   | 105                                 | Fidel Pardo Ortiz.....            | Idem.....         | 3,05     |   |
| 40                                  | José Fernández Mateo.....          | Idem.....       | 2,07     |   | 108                                 | Isidoro Rosique.....              | Idem.....         | 3,26     |   |
| 58                                  | Francisco García Martínez.....     | Idem.....       | 3,21     |   | 126                                 | José Rubio González.....          | Murcia.....       | 1,63     |   |
| 39                                  | José García Soto.....              | Idem.....       | 23,83    |   | 135                                 | Antonio Sánchez Ronura.....       | Madrid.....       | 140,77   |   |
| 72                                  | Lucas Hernández Sánchez.....       | Idem.....       | 1,63     |   | 137                                 | Francisco Sánchez Oña.....        | Mazarrón.....     | 2,45     |   |
| 26                                  | Herederos de Ateán y Silva.....    | Madrid.....     | 73,44    |   | 147                                 | Francisco Saura Alvaro.....       | La Unión.....     | 3,26     |   |
| 99                                  | Herederos de Fontes.....           | Murcia.....     | 3,26     |   | 48                                  | Victor Soldevilla Senet.....      | Barcelona.....    | 3,26     |   |
| 300                                 | Los mismos.....                    | Idem.....       | 3,26     |   | 83                                  | Francisco Vives Coninbata.....    | Pacheco.....      | 1,96     |   |
| 1                                   | Idem.....                          | Idem.....       | 3,26     |   | 362                                 | Mariano Conesa Blaya.....         | Lobosillo.....    | 1,85     |   |
| 32                                  | Francisco Imberna Albata-dejo..... | La Unión.....   | 6,53     |   |                                     |                                   |                   |          |   |

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente, que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Cartagena á 18 de Octubre de 1911.—El Agente ejecutivo, José Orta. P—2744

Recaudación de Contribuciones de la zona de Jijona.

Contribución territorial.—Año 1911.

D. Vicente Picó Gner, Agente auxiliar de Contribuciones en esta zona.

Hago saber: Que instruyo expediente individual de apremio contra Cándida Gner Ivorra, sin que conste tenga en esta localidad persona que la represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de la misma, que en el día de hoy he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total de su descuberto al deudor incluido en la anterior relación.  
»Notifíquese al mismo esta providencia

á fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento duplicado al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo.»

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á dicha deudora, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que serán fijados en la tabla de edictos de estas Casas Consistoriales, así como también que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID sólo se publicará esta notificación y la de subasta, que se insertará en su día, sirviendo la presente para la de embargo y requerimiento de títulos, que únicamente se fijarán, como se dice antes, en las tablas de edictos de las Casas Consistoriales.

También se advierte que la oficina recaudatoria se halla establecida en este pueblo, calle del Arrabal, número 15.

Bussot, 24 de Octubre de 1911.—Vicente Picó. P—2766

Agencia ejecutiva de la primera zona de Puente Caldeas.

D. Manuel Onbiña, Agente ejecutivo de Contribuciones del Ayuntamiento de Puente Caldeas.

Hago saber: Que habiéndose llevado á cabo en el día de ayer la venta, en pública subasta, de los bienes inmuebles embargados á D. José Garrido Lorenzo y D. Juan Garrido, sin segundo apellido, contribuyentes deudores á la Hacienda por Contribución territorial, rústica y urbana, y habiendo sido adjudicados á D. Manuel López Boulosa, vecino de esta villa, como mejor postor, esta Agencia, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 103 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, aciendo notificar por el presente á los citados deudores, á fin de que comparezcan al otorgamiento de las escrituras de venta, que tendrá lugar en la Notaría de D. Nicasio Vega Martínez, vecino de esta villa, á los diez días después de publicado este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público, á fin de que llegre á conocimiento de los interesados deudores, advirtiéndoles que, de no concurrir á este acto, se otorgarán dichas escrituras de oficio.

Puente Caldeas á 1.º de Noviembre de 1911.—El Agente ejecutivo, Manuel Onbiña.—V.º B.º: el Arrendatario, por poder, U. López. P—2776

**Recaudación de Contribuciones de Puerto de Santa María.**

D. Antonio Martín Bejarano y Sánchez, Recaudador de Contribuciones en esta zona.

Hago saber: Que en los expedientes generales que se instruyen por débitos de las Contribuciones rústica y urbana en este término municipal, correspondiente al tercer trimestre del año actual de 1911, se encuentran comprendidos los deudores que si continuación se relacionan, los cuales no tienen en esta localidad persona que los represente, por lo que en expido el presente á fin de que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 9 de Octubre del corriente año he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

*Deudores que se cita.*

**RÚSTICA**

- Manuel Ceballos, 3,32 pesetas.
- José Gutiérrez Viera, 18,55.
- Herederos de Josefa Medina, 4,31.
- José Márquez, 32,37.
- Manuel Márquez, 139,35.
- Antonio Pérez Macías, 39,25.
- José Rodríguez Peñeros, 7,75.
- Josefa Vallo Beza, 10,24.

**URBANA**

- María Dolores Otón, 18,43 pesetas.
- Pastora Franco Castaño, 25,14.
- José Ros Scot, 13,12.
- Herederos de Mier y Terán, 5,25.
- Ramón Fernández de la Reguera, 13,17.
- Antonia Salván, 13,16.
- Manuela Cagüe, 12,76.
- Manuel Sánchez, 7,95.
- Francisco García Valencia, 2,63.
- Asunción Torres Vargas, 4,26.
- José Sevilla, 4,23.
- María Antonia Pérez Macías, 5,26.
- Herederos de Jerónima Vicenta García, 9,88 pesetas.
- Francisco Terán Ruiz, 7,90.
- Tomás Manrique de Lara, 19,03.
- Manuel Robles Pomier, 10,94.
- Celedonio Conde Argüelo, 8,77.
- Herederos de Jerónima Vicenta García, 26,33 pesetas.
- Josefa Fernández Reguera, 18,43.
- Carmen García Ruiz, 7,90.
- Manuela Cagüe, viuda de Alvarez, 15,36.
- Herederos de Joaquín Fernández Reguera, 13,17.
- Antonio Pérez Macías, 4,26.
- Manuel López Marcos, 2,63.
- José Inciso, 2,63.
- Marqués del Castillo, 3,95.

Y con el fin de dar cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 142 de dicha Instrucción, extendo el presente para su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial*, por ser los deudores de ignorado paradero.

Puerto de Santa María, 30 de Octubre de 1911.—Antonio Martín Bejarano.

**Recaudación de Contribuciones de la zona de San Clemente.**

D. Alfonso Gossilbez y Bonet, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de San Clemente.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de Contribución rústica y urbana, perteneciente á varios años, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no he podido indagar, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudores que se citan.*

- Aznasio Cañada: 81,69 pesetas.
- Antonio Girón Azaque, 42,92.
- Agustín Broj, 15,20.
- Andrés Castell, 53,96.
- Antonio Medina Serrano, 132,30.
- Antonio Prieto, viuda, 97,26.
- Cesáreo Ortega, herederos, 90,42.
- Domingo Cabrera, 89,33.
- Eugenio Broj Calvo, 20,66.
- Enrique Girón, herederos, 307,76.
- Eugracia Girón, 176,26.
- Francisco Anáhuar Moreno, 59,70.
- Francisco Galindo, viuda, 190,04.
- Faustino López, herederos, 216,09.
- Faustino Mesa, 23,55.
- Francisco Orta, 14,20.
- Francisco Padua, viuda, 165,60.
- Felipe Rosillo, 69,35.
- Francisco Villanueva Sáiz, 27,53.
- Gregorio Broj, 149,90.
- Gregorio Casas, 106,06.
- Gumerando Obispo, 113,15.
- Juan Cabrera Remiro, 139,41.
- Josefa Cano, 471,57.
- Juan Pío Calvo, 43,40.
- Juan García Moragón, 64,16.
- José Girón Montero, 112,05.
- Juan Girón Jiménez, 1.382,11.
- José García Jiménez del Cerro, 159,31.
- Juan Miguel López (mayor) 130,21.
- Joaquín Martínez del Olmo, 141,82.
- Josefa Moya, 799,47.
- Juan Francisco Martínez, 341,25.
- José María Navarro, 40,94.
- José Prieto Rodríguez, 1.383,03.
- Leona Cano, 155,31.
- Luis Herreres, 174,17.
- Luis López, 105,61.
- Mateo Castillo, 83,51.
- Miguel Tobar, 243,85.
- Pedro Antonio Arribas, 43,93.
- Ramón Alarcón (mayor heredero), 291,54.

- Rafael Broj, 141,02.
- Sotero Barriga, 106,53.
- Sebastián Argüelo, 73,07.
- Stalano Padua, 242,06.
- Tomás Padua, 153,45.
- Tomás López, 61,46.
- Tomás Moreno, 210,62.
- Tomás Sáiz, 78,53.
- Vicente Cañadas (mayor), 211,53.
- Valentín Delgado, 228,34.
- Pedro Cabrera Castro, 59,77.
- Catalina Ortega, herederos, 22,54.
- Juan Julián García, 66,14.
- Julián Valladolid, herederos, 42,80.
- Mercedes Moreno, 53,94.
- Esteban Cano, 31,91.
- Pedro Blanco, 48,67.
- Marcos Padua, 20,85.
- Rafael Moya, 20,70.
- Francisco Canales, 59,15.
- Antasio Esteso, 75,21.
- Feliciano Martínez, herederos, 64,30.
- Miguel Esteso, 18,02.
- Leandro Gallardo, herederos, 80,17.
- Evastito Ortega Hillin, 30,65.
- Julián La Osa, viuda, 30,75.
- Vicente Olivares Cortijo, 25,73.
- Ramón Perreña, 216,31.
- Francisco Casas (c) Casas, 43,71.
- José Joaquín Sevilla, 25,67.
- Luise Requena, 25,09.
- Miguel Cuena, 13,49.
- Jacinto Broj Carrero, 25,22.
- Agapito Simarro, 30,53.
- Pedro Suez Lezano, 53,72.
- José Cabrera, 25,90.
- María Martínez, herederos, 58,35.
- Bernardo Cavero, herederos, 25,97.
- Julián López Torres, 80,52.
- Juan Diego Rubio, 40,72.
- Ramón Martínez Fernández, 32,74.
- María Joaquina Simarro, 53,36.
- Juan M. ya Hillin, 67,03.
- Julian Cabrera Castro, 32,49.
- Pedro Eusebio Meca, 97,65.
- Vicente Cañadas, 48,33.
- Tomás Moreno (viuda), 210,62.
- Antonia Sáiz Torrecilla, 20,74.
- Valentín Padua (menor), 72,75.
- Ignacio Canaveros, 57,23.
- Antonia Araque, 44,91.

En San Clemente á 2 de Noviembre de 1911.—El Recaudador, Alfonso Gossilbez. P.—2794

En el expediente que me halla instruyendo contra D. Jerónimo Martínez, Caballo, por débitos de Contribución territorial y por los ejercicios que ya conoce por notificaciones anteriores, he dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia.*—Resultando que el deudor en este expediente es en deber, además de las cantidades por que en el mismo se procede, las vencidas con posterioridad, según consta en los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia por los trimestres indiciados. Visto lo que dispone el artículo 148 de la vigente Instrucción, y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular las cuotas de dichos trimestres vencidos del contribuyente que expresa la certificación que antecede, al expediente que se sigue por débitos de trimestres anteriores y se considerarán apremiados aquellas cuotas en igual grado que se encuentren éstas, por cuya suma y recargos se consignarán los cobros de embargos hechos al deudor ó se ampliarán, en caso necesario, debiendo notificar esta providencia al interesado.»

Los débitos á que se refiere la providencia preinserta, son como sigue:

|  | Pesetas. |
|--|----------|
| Cantidad que adeudaba.....   | 178,46   |
| Por retroceso y cuarto trimestre del año 1909, primero al cuarto de 1910 y primero, segundo y tercero de 1911..... | 20,84    |
| Suma.....  | 199,30   |
| Recargos de primero y segundo grado.....   | 29,08    |
| TOTAL DEL DÉBITO.....  | 229,19   |

Y siendo el deudor de domicilio ignorado, se le notifica por medio de la presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda, á fin de que sea insertada en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción.

San Clemente, á 28 de Octubre de 1911.  
El Agente, Alfonso Gosalvez.

P—2793

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Tortosa.**

*Contribución urbana.—Año de 1909.*

D. Alfonso Pérez de Solá, Agente Recaudador para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del indicado concepto, correspondientes á dicho año de 1909, se hallan en descubiertos los terrenos de esta localidad, vecinos de los pueblos que á continuación se relacionan, cuyos deudores no consta tengan designada persona en quien deban entorse las notificaciones de este procedimiento de apremio, por lo cual he dispuesto la fijación de este edicto para que llegue á conocimiento de los mismos que con fecha de 30 de este mes he dictado la siguiente

*Providencia de adjudicación de fincas á la Hacienda Pública.*—No habiéndose presentado postores en la subasta celebrada, se adjudican á favor de la Hacienda Pública por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas á que dicha subasta se refiere y que constan en este expediente, embargadas á los deudores que en el mismo expresa, por el concepto de la Contribución urbana del año 1909.

*Número de orden.—Nombres y apellidos.—Inscripción de las fincas en su vicudas.*

288.—Cinta Arrat Sal.—Un solar cercado en este término municipal, arrabal de Jesús y calle sin nombre; de extensión, 44 metros superficiales, y linda: derecha, Pedro Merorell; izquierda, Agustín Curto, y detrás, Ramón Tafalla.

590.—Ramón Bordejá Curto.—Una casa señalada con el número 10 en la calle de Jerusalén, barrio 8.º de esta ciudad.

436.—Viuda de Ramón B. Chavarría.—La mitad de una casa de campo, situada en la finca que á continuación se describe: La mitad de una finca, en este término municipal y partida de Campredó; de cabida, 83 áreas 35 centiáreas, de regadío, cultivo, olivos y algarrobos; y linda el total de la finca de que forma parte la presente: al Norte, viuda de Bautista Prados; al Este, Condesa de Vallabré; al Sur, la misma y Tomás Mauri; y al Oeste, José Audi y viuda de Bautista Monje.

1.292.—Juan Chavarría Royo.—Una

sexta parte de la mitad de una casa situada en la finca que á continuación se expresa: Una finca en este término municipal y partida de La Aldea; de cabida, cuatro áreas, 26 centiáreas, de cereal de secano, y linda: al Norte, Jaime Chavarría; al Este, camino; al Sur, Salvador Chavarría, y al Oeste, Tomás Pagá.

1.289.—Salvador Chavarría Cardona.—La mitad de una casa situada en la finca que á continuación se describe: Una finca, en este término municipal y partida de La Aldea; de extensión, 61 áreas, de cereal de secano, y linda: al Norte, y Este, camino; al Sur, Josefá Chavarría, y al Oeste, Tomás Pagá.

1.440.—Viuda de Juan Ecurriola Sorribes.—Una casa de campo situada en la finca que á continuación se describe: Una heredad, en este término y partida de La Aldea; de cabida, 24 áreas 94 centiáreas, de rozadío, y linda: al Norte, con la misma; al Este, Antonio Falcó; al Sur, Juan Baiges, y al Oeste, herederos de Pedro Gibert.

1.796.—Domingo Franch Aláu.—Una casa de campo situada en la finca que á continuación se describe: Una finca, en este término y partida de La Cava; de cabida, 21 áreas 90 centiáreas, de regadío, cultivo, barrilla y yermo, y linda el total de la finca de que forma parte la presente: al Norte, Antonio Casanova y otro; al Este, Pedro Casanova; al Sur, Juan Casanova, y al Oeste, río Ebro.

1.915.—Ramón Gil Bonavida y consortes.—Una casa de campo situada en la finca que á continuación se describe: Por mitad común y proindivisa de una finca, en este término municipal y partida del Coll del Alb; de cabida, una hectárea, 76 áreas, 43 centiáreas, de olivos y algarrobos, y linda: al Norte, Juan Aguiló; Esta terrenos del Porell; Sur, viuda de José Palagué, y Oeste, Francisco Aguiló.

2.264.—Francisco Martínez Mauri.—Una casa situada en este término y arrabal de Biteta, calle sin nombre; consta de planta baja y dos pisos; de extensión superficial, 32 metros, y linda: por derecha, Felipe Aixendri; izquierda, Francisco Martínez, y detrás, calle sin nombre.

2.769.—Antonio Pons.—Una casa situada en este término municipal y arrabal de Regué; de extensión, 53 metros 90 centímetros, y linda: al Norte, camino; al Sur, Joaquín Sebastián; al Este, Blas Marro, y al Oeste, Juan Subirats.

2.792.—Viuda de José Porres Almo.—Una casa de campo situada en la finca que á continuación se describe: Una heredad, en este término y partida de La Aldea; de cabida, 60 áreas 84 centiáreas, de prado, y linda: al Norte, Antonio Llambrich; al Este, Lirajo; al Sur, canal de riego, y al Oeste, Mata.

2.952.—Tomás Rodríguez Salvadó.—Una casa señalada con el número 142, situada en el arrabal de Conill, partida de Biteta; lindante por los cuatro puntos cardinales, con tierras del camino y otros.

3.294.—Jalino Tafalla Rius.—Una casa señalada con el número 12, situada en la calle de la Esperanza, arrabal de Jesús, de este término municipal.

3.416.—Jacinto Vidal Masía.—Una casa situada en la calle de Sitjá, señalada con el número 5, barrio 3.º de esta ciudad, y linda: por izquierda y detrás, con Jacinto Raig Valls y otro, y derecha, con Pedro Rius Ferré.

3.488.—Viuda de José Vila Farnós.—Una casa de campo situada en la finca que á continuación se describe: Una finca en este término y partida de La Cava; de cabida, 30 áreas 90 centiáreas, de regadío y cereal secano, y linda: al Norte,

Joaquín Bo; al Este, viuda de Gaspa Andrés; al Sur, Salvador Casanova, y al Oeste, Miguel Vila.

3.621.—Rafael Carlos Barrera.—Una casa de campo situa en la finca que á continuación se describe: Una finca en este término y partida de Campredó; de cabida, una hectárea, 36 áreas, 29 centiáreas, de regadío, y linda: al Norte, José Casanova; al Este, Pedro Ramírez; al Sur, Antonio Ferrer, y al Oeste, Camino de Font de Grinto.

3.827.—Pedro Rupérez Caballé.—Una dozava parte de la casa número 174, situada en la finca que á continuación se describe: Una finca en este término y partida de Vilaillor; de cabida, una hectárea, 25 áreas, 94 centiáreas, de olivos y algarrobos, y linda: al Norte, Marqués de la Rosa; al Este, Sebastián Boufill; al Sur, Miguel Nolla, y al Oeste, Jacinto Curto.

Así, pues, en cumplimiento de lo que previenen los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese el presente edicto para que surta los efectos oportunos.

Tortosa á 31 de Octubre de 1911.—El Agente Recaudador, Alfonso Pérez.

P—2777

**Agencia ejecutiva de la zona de Villajoyosa.**

D. José Picó Giner, Auxiliar de la Agencia ejecutiva de Contribuciones de la zona de Villajoyosa.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra el deudor D. Tomás Jerónimo Llinares Llorea, por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, ha dictado, con fecha 9 del actual, la siguiente

*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro lícito en el segundo grado de apremio al deudor incluido en la precedente certificación.

Notifíquese al mismo esta providencia durante el plazo de veinticuatro horas, á fin de que pueda satisfacer el débito; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Importa el descuberto, los apremios y las costas, 979,73 pesetas.

Y en consideración á haber fallecido el citado deudor, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, y se fija un ejemplar, firmado por el señor Alcalde y dos testigos designados por el mismo, en el sitio de costumbre de esta localidad, al objeto de que esta ejecución llegue á conocimiento de quienes pudiera interesar.

Villajoyosa, 11 de Octubre de 1911.—José Picó.  
P—2770

**Agencia ejecutiva de la zona de Villena.**

*Contribución urbana.—Atrasos.*

D. Fernando Saint-Ellier Fita, Agente ejecutivo auxiliar de la recaudación de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Antonio García Navar-



ro, por débitos del concepto y época arriba expresados, se ha dictado, con fecha de ayer, la siguiente:

«Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho D. Antonio García Navarro sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 2 de Noviembre de 1911, á las ocho de la mañana, en el Ayuntamiento, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia».

Lo que hago pública por medio del presente anuncio, advirtiéndole, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Débitos por principal, recargos y costas, 95,22 pesetas.

Una casa habitación, de planta baja, situada en la calle de Cuba, de esta ciudad, números 23 moderno y 21 antiguo, lindante en la actualidad por derecha, entrando, con la de Josefa Cordón Parde; por izquierda, con Francisco García García, y por espaldas, con casa de Josefa, alias *Moquea*; sus linderos antiguos son: por la derecha, con Francisco García; izquierda, con Miguel Gil, y por la espalda, con terrenos de Dolores Navarro Rigol.

Capitalizada en 1.500 pesetas.  
Cargas que gravan el inmueble, 500 pesetas.

Valor para la subasta, 1.000 pesetas;

2.ª Que los deudores ó causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas y demás gastos del procedimiento;

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de momento en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro.

Y hallándose ausente en ignorado paradero el referido Antonio García Navarro, se le notifica este anuncio de subasta por medio del presente edicto,

Villena, 17 de Octubre de 1911.—El Agente, F. Saint Eliez. P—2778

**Recaudación de Contribuciones de Zaragoza.**

D. Zacarías Canudo Arizola, Recaudador de la Hacienda en la zona de Zaragoza.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica perteneciente al año 1911 de esta publicación, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán las oportunas mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remita á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que por la acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

**TERCER TRIMESTRE**

- Antonio Sangroa, 7,26 pesetas.
- Antonio Méndez Benaficio, 2,42.
- Antonio Guallar, 2,42.
- Atharó Larreta, 2,53.
- Aberto Gajón, 2,36.
- Bartolomé Biel, 20,54.
- Benito Mozota, 11,48.
- Benito Esquerria, 3,26.
- Buenaventura Abos, 4,72.
- Cirilo López Bermejo, 3,57.
- Domingo Fatás, 3,99.
- Epifanio Lucambra, 2,14.
- Eusebio Lobaco, 3,45.
- Francisco Lahera, 8,27.
- Francisco Odra, 3,20.
- Francisco Gajón, 2,42.
- Franja Romo, 4,35.
- Gaspar González, 1,99.
- Groorio López, 19,94.
- Herederos de Ildefonso Orga, 7,35.
- Isabel Angladas, 6,46.
- Ignacio Gómez, 5,35.
- Juan Lagrón, 11,45.
- Joseta Rabera, 4,89.
- Joaquín López, 2,18.
- Joaquín Leberín, 4,95.
- José Bernal, 3,75.
- José Ondé, menor, 6,04.
- José Labera, 4,89.
- Joaquín Layunta, 13,29.
- Joaquín Fatás, 4,84.
- Juan Ferrer, 4,48.
- Julián Gálora, 12,39.
- Joaquín Larreta, 9,07.
- Jorge Pérez, 4,73.
- Juan Aznar, 3,39.
- José Bañá, 7,25.
- Jalio Vidas, 2,23.
- José Ondé, 3,98.
- Juan Espín, 9,67.

- Josefa Otaño, 3,02.
- Juana y León V. N. a, 3,27.
- Josfa Rojo, 2,67.
- Josfa Lestiza, 14,51.
- Juan Mar, 2,51.
- Leandro Larrata, 6,03.
- León Campillos, 2,42.
- Lamberto Baltrán, 2,65.
- Manuel Latorre, 5,02.
- Manuel Casanova, 10,27.
- Mariano Martínez, 5,44.
- Mariano Méndez, 7,25.
- Manuel Azular, 8,14.
- Mariano Lobera, 2,06.
- Marta Capillos, 7,85.
- Manuel Baltrán, 3,25.
- Macario Muñío, 2,78.
- Manuel Gajón, 2,23.
- Mariano Lizarra, 5,56.
- Mariano Baltrán, 9,65.
- Mariano Fatás, 6,04.
- Nicolas Méndez, 5,19.
- Narciso Gajón, 18,12.
- Narciso Tello, 2,35.
- Pablo Roda, 7,25.
- Pedro Antonio Esquerria, 2,54.
- Pedro Alcolea, 4,47.
- Pedro Ferrer, 2,06.
- Pedro Sierra, 7,25.
- Pedro Larreta, 3,99.
- Paulino Rabadán, 2,36.
- Pablo Zurriaga, 3,79.
- Pascual Romero, 5,65.
- Ramona Hernandez, 3,45.
- Ramona Zaragoza, 2,17.
- Ramón Oduras, 12,69.
- Rafael Bello, 2,06.
- Serafín Gracia, 2,84.
- Santiago Pano, 3,44.
- Salvador Navarro, 2,18.
- Serafín Gay, 15,94.
- Tomás Bañá, 2,41.
- Viuda de José Campos, 2.
- Viuda de Sebastián Díez, 6,55.
- Viuda de Francisco Rubera, 2,43.
- Viuda de Diego Ferrer, 7,25.
- Viuda de Silvestre Ondé, 2,35.

En Zaragoza á 25 de Octubre de 1911.—El Recaudador, Zacarías Canudo. P—2751

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**Aldaldia Constitucional de Mieres.**

D. Vicente Fernández Herrero, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, y á instancia del mozo Antonio Fax y Sánchez, hijo de Pedro y María de la Villa, que ha de ser alistado en el próximo Reemplazo de 1912, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero, desde hace más de diez años, de su hermano legítimo Gaspar, cuyas afecciones personales, al tiempo de su marcha eran las siguientes:

El tal cuando se marchó, de once á doce años, estatura regular, pelo negro, ojos al pelo, nariz regular, boca ítem barbilla puntiada, color bueno, sin señas particulares.

Y para que llegue á conocimiento de las Autoridades y particulares, á quienes se suplica remitan á esta Alcaldía los datos que tengan ó puedan tener al respecto, se publica en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.

Mieres, 20 de Julio de 1911.—V. Fernández, M—2807

**Alcaldía Constitucional de Puertallana.**

D. José Rodríguez Hernández, Alcalde de este pueblo.

Hago saber: Que en expediente instruido ante esta Alcaldía á instancia de Angel Rodríguez Piñero, que debe ser alistado para el Reemplazo del año próximo de 1912, para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hermano D. Elías Rodríguez Piñero, natural de este pueblo, de veintiséis años de edad, de oficio jornalero, de altura buena, pelo negro, ojos al pelo, color trufado, barba poca, nariz regular y frente despectada y sin ninguna señal particular, se ha acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia haber méritos bastantes para suponer dicha ausencia en las condiciones dispuestas por la Ley.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, á fin de que cualquiera Autoridad ó persona que tenga noticias del paradero del citado D. Elías Rodríguez Piñero lo manifieste á esta Alcaldía á los fines procedentes.

Puertallana, 9 de Octubre de 1911.—José Rodríguez. M—2810

**Alcaldía Constitucional de Bellón.**

D. Amando Soler Pérez, Alcalde constitucional de esta villa de Bellón.

Hago saber: Que hallándose esta Alcaldía instruyendo expediente á instancia de Salvadora Climent Pérez, de esta vecindad, para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su esposo D. Emilio Indoro Expósito, se anuncia para los que tengan conocimiento y puedan dar alguna explicación referente al mismo, lo hacen presente á esta Alcaldía durante el término de treinta días, para todos los efectos que procedan, de conformidad á lo que se preceptúa en el artículo 69 del vigente Reglamento de la Ley de Reclamamiento.

Bellón, 6 de Octubre de 1911.—Amando Soler. M—2811

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Banco de España.**

**Alicante.**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 5.080, expedido por esta sucursal en 16 de Febrero de 1909, á favor de D.<sup>a</sup> Flora Corona Guardiola, de pesetas nominales 3.000 en Deuda perpetua al 4 por 100 Interior, se anuncia al público por tercera vez, á fin de que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, según determina el párrafo 1.<sup>o</sup> del artículo 6.<sup>o</sup> del Reglamento de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, la sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de responsabilidad.

Alicante, 20 de Octubre de 1911.—El Secretario, Francisco Salazar.

X—2055

**Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.**

El Consejo de Administración informa á los señores portadores de obligaciones de la Compañía, que el día 2 del mes de Diciembre próximo, á las diez y media de la mañana, se verificará en el Salón de Sesiones del Consejo, sito en el número 4 de la calle del Pacifico, el sorteo para la amortización correspondiente al actual ejercicio de 1911, de:

- 924 Obligaciones de cada una de las series 1.<sup>a</sup> á 10.<sup>a</sup>
- 481 Obligaciones de la serie 11.<sup>a</sup>
- 486 Obligaciones de cada una de las series 12.<sup>a</sup> á 14.<sup>a</sup>
- 490 Obligaciones de cada una de las series 15.<sup>a</sup> y 16.<sup>a</sup>
- 494 Obligaciones de cada una de las series 17.<sup>a</sup> á 19.<sup>a</sup>
- 727 Obligaciones de la serie 20.<sup>a</sup>

**492 Obligaciones del ferrocarril de Córdoba á Sevilla.**

Los números de las Obligaciones que sean favorecidos por la suerte, se publicarán en los mismos periódicos en que se inserta el presente anuncio, y los títulos amortizados se pagarán desde el día 2 de Enero próximo.

Madrid, 10 de Noviembre de 1911.—El Secretario del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros. X—2151

**PARTICULAR OFICIAL**

**TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

El pago será adelantado, no admitiéndose letras de cambio.

|                                 | Pagos                    |
|---------------------------------|--------------------------|
| Madrid, . . . . .               | Un mes. . . . . 5        |
| Provincias, . . . . .           | Un trimestre. . . . . 28 |
| Posiciones de África, . . . . . | Un trimestre. . . . . 38 |
| Extranjero, . . . . .           | Un trimestre. . . . . 45 |

**TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES**

El precio de la inserción se da en este caso, unos por cada línea ó fracción.

**REBAJA GRADUAL.**

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas, el 10 por 100  
Idem id. de 250 id. el 20 por 100  
Idem id. de 500 id. el 30 por 100  
Idem id. de 1.000 id. el 40 por 100

Los 50 céntimos se rigen por tarifa especial.

Gaceta oficial de España para el año 1911. Se halla de venta en el almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

- Primera clase, 20 pesetas.
- Segunda idem, 12 pesetas.
- Tercera idem, 8 pesetas.